

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Noviembre 23 de 2021
A despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que los términos del traslado del avalúo, vencieron sin que se hiciera pronunciamiento alguno por las partes. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2906
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: GERARDO ALBERTO SAAVEDRA GUTIERREZ
DDO: EDGAR DAVID CAMPO MORCILLO
RADICADO: 763644089003 2014-00138

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado a través de apoderado judicial por **GERARDO ALBERTO SAAVEDRA GUTIERREZ** contra el señor **EDGAR DAVID CAMPO MORCILLO**, se encuentra vencido el término de traslado del avalúo del inmueble objeto de hipoteca allegado por la parte demandante, en el que se determina que el valor del avalúo del inmueble corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$105.300.000).**

Ahora bien, como quiera que dentro del traslado del avalúo, la parte demandada no presentó observación alguna, el Juzgado procederá a impartirle su aprobación por encontrarlo ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE, el avalúo allegado por la parte actora, en el que se determina que el valor del avalúo del inmueble corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$105.300.000),** por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 191__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: _Noviembre 24 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934e893d28f0626fde79700fd9907f08be51bf42e1ae140fc9584382892a19e6**
Documento generado en 19/11/2021 06:18:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>